



ORIGINAL

ORDENANZA Nº 15/90

VISTO: El Convenio realizado entre la Municipalidad de Trevelin y el Consejo Provincial de Educación, referendado por el señor Gobernador, y;

CONSIDERANDO: -Que el objeto del presente convenio es el fomento y desarrollo de la actividad maderera de la Localidad.-
-Que es fundamental el abastecimiento de muebles escolares, en establecimientos de todos los niveles educativos.-
-Que la construcción de pupitres escolares reactivaría la mano de obra ociosa de Trevelin.-
-Que los términos del acuerdo son convenientes para las partes.-

POR ELLO: El Concejo Deliberante, en uso de las Facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la Presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébase en todos sus términos el Convenio acordado entre la Municipalidad de Trevelin y el Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 2º: Pase al Ejecutivo, para su Implementación, Publíquese Comuníquese, y Cumplido ARCHIVASE

ALEXIS T. DE AUSTIN
SECRETARIA

EDUARDO LUIS BJERRING
PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Trevelin
el 10 de Abril de 1990.-

Entre los abajo firmantes, por una parte el Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Chubut, en adelante EL CONSEJO, representado en este acto por su Presidente Dn. Carlos Alberto Palacio y por la otra la Municipalidad de la Localidad de Trevelín, representada en este acto por su Intendente Dn. Juan Garitano, en adelante LA MUNICIPALIDAD, se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es el fomento y desarrollo de la actividad maderera de la zona de Trevelín basado principalmente en el aprovechamiento de la capacidad de los productores de la zona y la de proveer al Consejo Provincial de Educación de muebles escolares necesarios para el abastecimiento de los Establecimientos de todos los niveles educativos.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a producir y entregar al Consejo dos mil ochocientos (2800) pupitres bipersonales con dos sillas cada uno cuyo modelo es denominado por CORFO CHUBUT como "PCR-1 Pupitre escolar y sus sillas" que se construirán en madera de lenga con un contenido máximo de humedad del 17 %.

TERCERA: Se fija el precio base para el conjunto de pupitre y dos sillas en Australes doscientos cincuenta mil (A 250.000). Este valor será ajustado conforme las prescripciones de la Ley Provincial Nro. 2538 de actualización de contrataciones de suministros tomándose a los efectos del ajuste como fecha de cotización del precio el día 1 de abril de 1990.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a efectuar la entrega de los conjuntos de acuerdo con el siguiente cronograma:

FECHA	CANTIDAD
7-5-90.....	100 CONJUNTOS
1-6-90.....	380 CONJUNTOS
1-7-90.....	380 CONJUNTOS
1-8-90.....	380 CONJUNTOS
1-9-90.....	380 CONJUNTOS
1-10-90.....	380 CONJUNTOS
1-11-90.....	380 CONJUNTOS
1-12-90.....	420 CONJUNTOS

TOTAL 2.800 CONJUNTOS

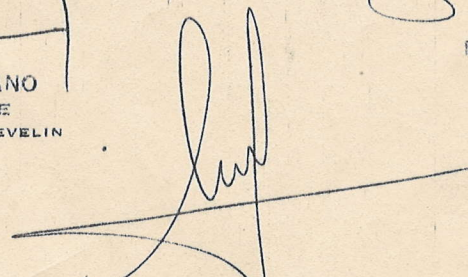
QUINTA: LA MUNICIPALIDAD en forma conjunta con la entrega, la que se realizará en las instalaciones de la Escuela Nro. 37 de Trevelín, se compromete a entregar las facturas respectivas en la sede de la Vocalia Zona Oeste sita en la Ciudad de Esquel. A partir de tal fecha el Consejo se compromete a abonar la facturación dentro de los cinco (5) días hábiles. En caso de incumplimiento por parte del Consejo corresponderá el pago de las actualizaciones por pago fuera de término previstas en la Ley Provincial Nro. 2538.

SEXTA: Las partes acuerdan que podrán mediante acta complementaria modificar las cantidades y tipo de mobiliario a entregar conviniendo en dicho acto las características y precio del mobiliario.

SEPTIMA: La falta de cumplimiento por parte de LA MUNICIPALIDAD de las obligaciones establecidas en el presente y Actas complementarias que se suscribieren, darán derecho al Consejo para disponer la rescisión de este Convenio.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor, el día 5 del mes de Abril de 1990, en la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.


JUAN GARITANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD TREVELIN


CARLOS A. PALACIO
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación


DR. NESTOR PERL
GOBERNADOR